



## Resolución Directoral

Chosica 13 de Junio del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24TD-06433-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N° 81-2024-OPE/HJATCH de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 054-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 035-2024-UADI/HJATCH de fecha 10 de junio de 2024, solicitando la aprobación del Documento Técnico: "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", y;



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: Establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;



Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;



Que, el Documento Técnico: "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", tiene como FINALIDAD, tener un documento que establezca las actividades de supervisión del Hospital José Agurto Tello de Chosica, para los alumnos que realizaran sus prácticas profesionales de pregrado de acuerdo a normas establecidas de las diferentes universidades nacionales y privadas, para un óptimo desarrollo, garantizando la formación profesional de los estudiantes de ciencias de la salud;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita mediante informe N° 035-2024-UADI/HJATCH, la aprobación del Documento Técnico: "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien solicita la aprobación del Documento Técnico: "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 129-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 13 de junio de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Documento Técnico: "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



CLR/ACL  
Distribución:  
 DE  
 OA  
 UFAJ  
 JUGC  
 OPE  
 Comunicaciones

 **MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
.....  
Dr.  Ciro Liberato Ramón  
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
DIRECTOR EJECUTIVO